



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 20, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de Crédito Extraordinario del Presupuesto de 2021, aprobado por la Corporación en Pleno el día 28 de mayo de 2021. Los interesados que estén legitimados según lo previsto en art. 22 del R.D. 500/1990, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno de Villafranca de los Caballeros.

Los referidos expedientes de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobados si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Villafranca de los Caballeros, a 1 de junio de 2021.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-2783